

*Intendencias de la Cuenca del Río Santa Lucía:*

*Canelones*

*Lavalleja*

*Flores*

*Florida*

*Montevideo*

*San José*

*Gobierno Nacional: Secretaría Nacional de Ambiente Agua y Cambio Climático*



## **ACUERDO INTERDEPARTAMENTAL DE GOBIERNOS SUBNACIONALES**

### **1. VISTO:**

- a. El proceso propiciado por el Gobierno Nacional de transformación democrática, orientado a la descentralización política, de servicios públicos y trámites, y la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- b. Que dicho proceso ha llevado -entre otros cambios en el Estado-, a la creación de los municipios como un tercer nivel de gobierno.
- c. Que por tanto, el sistema nacional de gobierno está constituido por tres niveles: a) nacional, b) departamental y c) municipal, conformado cada uno de ellos por una circunscripción territorial.
- d. La importancia de los gobiernos de carácter subnacional y local en la implementación de políticas de desarrollo sustentable asignada a nivel nacional en la Reforma del Estado así como a nivel Internacional en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible -Río + 20.

### **2. CONSIDERANDO:**

- e. El interés manifestado por el Gobierno Nacional en diversas oportunidades y declaraciones, acerca del estado de situación de los recursos hídricos de la cuenca del Río Santa Lucía, interés que incluye expresiones públicas del propio Sr, Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, así como la adopción de medidas por parte del Ministerio de vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- f. Que los Sres. Intendentes firmantes de este acuerdo, con competencias de gobierno y administrativas sobre el territorio geográfico de la cuenca del río Santa Lucía compartimos la preocupación del Gobierno Nacional, y que por tanto aspiramos desde los niveles de Gobierno Subnacional a contribuir en la búsqueda de soluciones a la problemática considerada.
- g. La evolución e importancia adquirida por la gestión de gobierno que tiene como eje territorial a la cuenca hidrográfica, con experiencias exitosas en diferentes países, siendo a su vez un instrumento de gestión local para mejor desempeño de los Gobiernos Subnacionales.
- h. Lo establecido en el decreto 172/016 reglamentario del artículo 33 de la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015 por el que se crea la Secretaría Nacional de Ambiente Agua y Cambio Climático
- i. Que en el marco de la Ley 18610 el Gobierno Nacional avanza en el reconocimiento de la importancia del instrumento de gestión por cuencas.
- j. Que la gestión por cuenca constituye en sí misma una medida de adaptación al cambio climático.
- k. El apoyo brindado a esta iniciativa por el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas de Uruguay

*Intendencias de la Cuenca del Río Santa Lucía:*

*Canelones*

*Lavalleja*

*Flores*

*Florida*

*Montevideo*

*San José*

*Gobierno Nacional: Secretaría Nacional de Ambiente Agua y Cambio Climático*



3. Los Sres. Intendentes de los Departamentos de Canelones, Lavalleja, Flores, Florida, Montevideo y San José, junto al Sr. Secretario de la Secretaría Nacional de Ambiente Agua y Cambio Climático abajo firmantes, aprueban los términos del siguiente acuerdo:

### **ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA INTERDEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN COMPARTIDA DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA (SISTEMA GCSL)**

El día martes 15 de noviembre de 2016, reunidos en Montevideo, durante la 18 sesión del Congreso de Intendentes, los Sres. Intendentes de Canelones, Lavalleja, Flores, Florida, Montevideo y San José, así como el Sr. Secretario de la Secretaría Nacional de Ambiente Agua y Cambio Climático declaran y acuerdan:

- 1) **Crear el Sistema Interdepartamental de Promoción de la Gestión Compartida de la Cuenca del Río Santa Lucía (SISTEMA GCSL)**, con el objetivo de avanzar en dicha cuenca en la elaboración de políticas de desarrollo sustentable locales y regionales desde los niveles de Gobierno Subnacional (Intendencias y Municipios), aspirando a revertir el proceso de deterioro del estado natural de los recursos hídricos de la cuenca, asegurando su calidad y cantidad, y el cuidado permanente y sistemático de este recurso natural para el uso de la actual y de las futuras generaciones.

La actuación del **SISTEMA GCSL** se desarrollará en el marco de la complementariedad y el establecimiento de sinergias con las acciones implementadas por el Gobierno Nacional.

El **SISTEMA GCSL** estará integrado por la **Junta de Intendentes**, que promoverá la incorporación al SISTEMA de la **Red de Municipios de la Cuenca del Río Santa Lucía** y la Secretaría Nacional de Ambiente Agua y Cambio Climático. Así mismo conformará un **Equipo Técnico Interdepartamental** de apoyo.

La Junta de Intendentes establecerá los mecanismos de organización y funcionamiento del **SISTEMA GCSL** y la integración del Equipo Técnico Interdepartamental.

- 2) En el marco de sus objetivos, el **SISTEMA GCSL** coordinará y promoverá a través del Equipo Técnico Interdepartamental, la elaboración de una agenda abierta de trabajo que propondrá lineamientos estratégicos de acción para implementar de forma articulada en el territorio de la cuenca.

**Intendencias de la Cuenca del Río Santa Lucía:**

**Canelones**

**Lavalleja**

**Flores**

**Florida**

**Montevideo**

**San José**

**Gobierno Nacional: Secretaría Nacional de Ambiente Agua y Cambio Climático**



La agenda de trabajo considerará entre otras, las siguientes grandes **líneas estratégicas de acción**:

- a. Velar por una **calidad de vida digna** para los habitantes de la cuenca
- b. Propiciar el **desarrollo sustentable**
- c. Promover la planificación del uso del suelo y el **ordenamiento del territorio**
- d. Poner en valor el **patrimonio cultural y natural de la cuenca**
- e. La **comunicación con la sociedad** acerca de la importancia del río Santa Lucía y la necesidad de una gestión adecuada del recurso hídrico
- f. El **fortalecimiento institucional del SISTEMA GCSL**

Por la Intendencia de Canelones, Sr. Intendente Yamandú Orsi

Por la Intendencia de Lavalleja, Sra. Intendente Adriana Peña

Por la Intendencia de Flores, Sr. Intendente Fernando Echeverría

Por la Intendencia de Florida, Sr. Intendente Carlos Enciso

Por la Intendencia de Montevideo, Sr. Intendente Daniel Martínez

Por la Intendencia de San José, Sr. Intendente José Luis Falero

Por la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático, Sr. Carlos Colacce